

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA.**

famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel Celular 3015090403

RADICACIÓN: 08001-31-10-006-2020-00316-00
REFERENCIA: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
ACCIONANTE: RICARDO JOSE BELLO LARIOS
ACCIONADA: JACQUELINE MARIA ROJAS DE LA OSSA

Señora Juez, A su despacho el presente proceso, el cual la abogada de la parte demandante MARIA ANGELA VILLALOBOS BARRANDICA y partidora designada por el Juzgado, fue requerida por auto de fecha 10 de febrero del 2023, para que presentara el trabajo de partición y adjudicación de los bienes sociales de los excónyuges referenciados, el cual se le concedió un término de 10 días, sin que hasta la fecha haya presentado el trabajo de partición. Sírvasse proveer.- Barranquilla, 07 de Marzo del 2023.

**DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARIA**

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL. Barranquilla, Marzo Siete (07) de del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto que la abogada de la parte demandante MARIA ANGELA VILLALOBOS BARRANDICA, fue requerida por auto de fecha 10 de febrero del 2023, para que presentara el trabajo de partición y adjudicación de los bienes sociales de los excónyuges referenciado, el cual se le concedió un término de 10 días, sin que hasta la fecha haya sido presentado, como se informa por secretaria es del caso resolver lo pertinente.

Conforme a lo anterior, en vista que el trabajo de partición y adjudicación de los bienes sociales de los excónyuges referenciado no se ha presentado por parte de la abogada de la parte demandante Doctora MARIA ANGELA VILLALOBOS BARRANDICA, quien fuera designada como partidora, pese de habersele requerido para que lo presentara, considera el Despacho que no le asiste el interés a la abogada para ejercer el cargo de partidora para la cual fue designada por lo que se ordena la designación del partido de la lista de auxiliares de la justicia

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado.

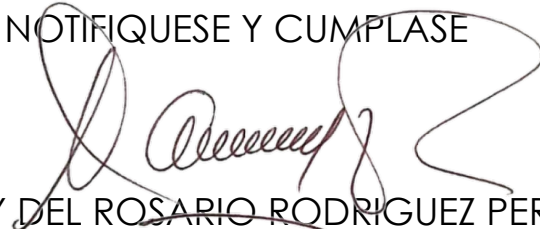
RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR la designación del cargo de partidora de la abogada Doctora MARIA ANGELA VILLALOBOS BARRANDICA, por no haber presentado el trabajo de partición y adjudicación de los bienes sociales de los excónyuges en referencia por lo expuesto en parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DESÍGNAR Como terna de partidores a los doctores, RICARDO MAFIOL BAUTE ubicado en la Calle 85 # 50-159 of 704, telf. 3852646-3174398516, correo mafiolr@gmail.com Email, WILLIAM DE JESUS VILLA LARREA ubicado en la Calle 42 # 41-80 piso 2, telf. 3790574-3004846859 email: williamdejvillal@gmail.com., y SHARON ESTRADA JIMENEZ quien se ubica Calle 68 # 39B-80 piso 2, telf 3040280-3004374292, correo sharonvanesa1973@hotmail.com , correo, De conformidad con lo expuesto en el artículo 48 del C.G.P. Notifíquese la designación de los referidos partidores en los correos electrónicos relacionados.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por Estado a través de los correos institucionales del Tyba y Estado electrónico de la página web del Despacho, providencia que puede ser descargada a través del aplicativo Tyba.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
JUEZA